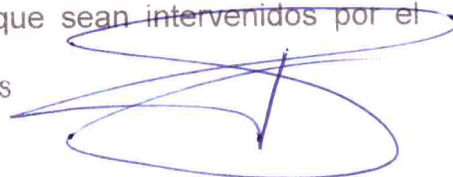


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y EL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, DEPORTE Y
CULTURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.**

Entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, domicilio en Centro Cívico de la localidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por el Sr. Intendente, Walter Enrique Cortes, DNI N° 16.170.378, en adelante “**la Municipalidad De San Carlos de Bariloche**” por una parte y el Ministerio de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura de la Provincia de Río Negro representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura, Prof. Juan Pablo MUENA, DNI N° 25.702.681 con domicilio en calle Belgrano y Buenos Aires la localidad de Viedma, en adelante “**El Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura**”, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

INTRODUCCIÓN: Vista la existencia de numerosas actividades que desarrolla la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en beneficio de niños, niñas y adolescentes, y siendo que el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura tiene dentro de sus incumbencias la SeNAF, que cuenta con espacios destinados a los niños y adolescentes denominados CAINA, (Centros de Atención integral de la niñez y adolescencia), se celebra el presente acuerdo interinstitucional para poner en ejecución las políticas públicas de acompañamiento a las infancias y adolescencias de los CAINA, como así para los demás niños, niñas y adolescentes que sean intervenidos por el

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



programa de Fortalecimiento de la Senaf en los diversos territorios de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

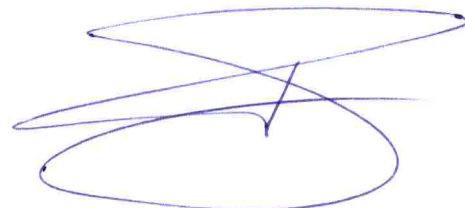
PRIMERA: OBJETO. La Municipalidad de San Carlos de Bariloche en beneficio de niños, niñas y adolescentes, y el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia de Río Negro acuerdan crear un espacio de contención, recreación y escucha en las modalidades colonia de vacaciones, escuelas de verano, y también para actividades de naturaleza anual que funcionarán dentro de la órbita municipal. Para dicho propósito se llevarán a cabo actividades deportivas, culturales, preventivas y de escucha activa, entre otras.-

SEGUNDA: OBLIGACIONES. La Municipalidad de San Carlos de Bariloche se compromete, en la ciudad de Bariloche, a brindar sus instalaciones, en las condiciones adecuadas para su uso, con personal a su cargo, quien será el responsable de la apertura y cierre del mismo incorporando en la nómina de inscriptos a los niños y adolescentes de los CAINA como así quienes estén bajo medidas cautelares o de Fortalecimiento de la Senaf.

El Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura se compromete a brindar el recurso humano necesario para llevar a cabo y acompañar desde el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia de Río Negro a las niñas, niños y adolescentes en el desarrollo de las actividades propuestas, preservar las instalaciones municipales y de los espacios públicos utilizados en las actividades.

TERCERA: MODALIDADES, PLAZOS Y HORARIOS. Las actividades propuestas se desarrollarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche, según lo disponga la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en cuanto a actividades, horarios y duración.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



Las niñas, niños y adolescentes alojados en los Centros de Atención Integral de Niñas/os y Adolescentes (C.A.I.N.A) de la ciudad de Bariloche tienen asegurada su participación en las mismas actividades en la medida de sus intereses.

CUARTA: INSCRIPCIÓN Y TRASLADOS. Las inscripciones de las niñas, niños y adolescentes que quieran participar en las actividades se hacen desde la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia de Río Negro facilitar en todo lo posible los trámites a realizar ante la Municipalidad.

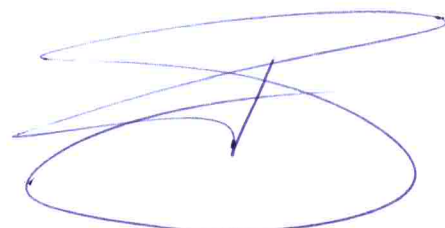
Respecto al traslado de niñas, niños y adolescentes alojados en los Centros de Atención Integral de Niñas/os y Adolescentes (C.A.I.N.A.), serán transportados por el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia de Río Negro para poder realizar las actividades en los puntos de encuentro respetando las pautas y horarios que fije la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

QUINTA: SEGURO. El seguro personal de niñas, niños y adolescentes que concurren a las actividades propuestas será gestionado por Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia de Río Negro conforme a las inscripciones realizadas, que la Municipalidad debiera informar a fin de la denuncia al seguro que corresponda.

SEXTA: PLAZO: Se suscribe el presente por el plazo de un año, pudiendo las partes de común acuerdo prorrogar el mismo por iguales periodos.

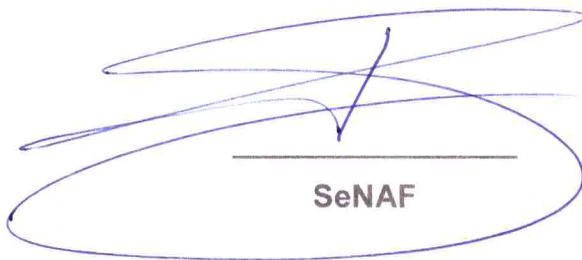
En prueba de conformidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 24 días del mes de enero del año 2025, de plena conformidad de partes, previa lectura y ratificación del presente, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche





Municipalidad



SeNAF